



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

CONVOCATORIA PÚBLICA “CELEBRACIÓN DE DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2019 EN ANTIOQUIA”

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

Objeto: Realizar la Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia” como una forma de Impulsar y estimular la Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia, y de reconocer esta fecha como una de las más importantes para el sector en Antioquia y en el mundo.

Alcance: La “celebración del día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia” entre sus propósitos, busca la presentación de propuestas creativas en las cuales se incluyan circulación de obras teatrales, formación de públicos, muestras, foros, entre otros; por lo que su ejecución comprenderá actividades durante la semana del 27 de marzo al 07 de abril de 2019.

Medellín, febrero de 2019



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	
“Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”	4
1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta	4
1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?	4
Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente Convocatoria:	
1.3 ¿Qué es la Convocatoria?	7
1.4 ¿Qué busca?	7
1.5 ¿Cuántos son los recursos destinados?	7
1.6 ¿Qué deducciones se realizan al valor del estímulo?	8
1.7 ¿Cuáles serán las líneas y cuántos estímulos serán asignados?	8
1.8 ¿Cuál es el cronograma?	8
1.10 ¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?	9
2. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA	10
2.1 Requisitos generales de participación	10
2.2 ¿Quiénes pueden participar?	10
2.3 ¿Quiénes No pueden participar?	11
2.4 ¿Puede una organización participante presentar más de una propuesta? ..	11
2.5 ¿Qué propuestas NO serán aceptadas?	11
2.6 ¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas?	12
3. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES	13
4. ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	14
4.1 ¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?	14
4.2 ¿Cómo se debe presentar la propuesta?	18
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA	19
5.1 ¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación?	19
5.1.1 Verificación de cumplimiento de requisitos	19
5.2 Evaluación de las propuestas presentadas	19
5.3 ¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?	20
5.4 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?	21
5.5 ¿Si la convocatoria queda desierta qué se puede hacer con el recurso disponible?	21



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

6.	Aspectos a tener en cuenta en caso de que la propuesta sea seleccionada.	
		21
7.	Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.....	22
8.	Compromisos de las organizaciones seleccionadas.....	22
9.	Causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada.....	24
10.	Causales de cancelación del estímulo asignado.....	25
11.	Incumplimiento de Compromisos:	26
12.	Formatos Anexos	26





1. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”

1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas para la Convocatoria Pública “Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia” deberá hacerse SOLO por medio de la plataforma virtual, ubicada en el sitio www.culturantioquia.gov.co.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso correcto de guardado en la plataforma virtual. Para lo anterior, debe tener presente las siguientes recomendaciones:

- ✓ Realizar una lectura completa y detallada del documento “Lineamientos de Participación” y de sus documentos aclaratorios o modificatorios, si hay lugar a ello. Toda modificación se podrá consultar en el sitio web del Instituto.
- ✓ Gestionar con tiempo los documentos solicitados ante las instancias y autoridades competentes, y presentarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- ✓ Escanear cada uno de los documentos requeridos de forma independiente, de manera que puedan ser cargados en los respectivos campos del formulario colgado en la plataforma virtual. Los archivos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 4 megabytes por cada archivo. La plataforma virtual no admitirá documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares. Los documentos cargados deben ser legibles.
- ✓ Para una mayor estabilidad en el ingreso de la información y documentación en la plataforma digital, se sugiere utilizar el navegador de internet *Google Chrome*.
- ✓ Debe verificar que los documentos cargados o adjuntos a la plataforma virtual, sean legibles.

1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?

Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente Convocatoria:

✓ **Desde las normas de creación:**

Decreto ordenanzal No.494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del



arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

✓ **Desde la Constitución Política de Colombia:**

Expresa el artículo 355: [...] “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017.”

Entre las que es importante mencionar, el artículo 2º que establece como uno de los fines del estado” (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”. Los artículos 70 y 71 disponen:

“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

✓ **Desde la Ley:**

Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1º, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2º que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18, los cuales dicen así:

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, estímulo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...

✓ **A nivel departamental, desde las normas proferidas por la Asamblea Departamental:**

El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

“ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:

7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural, Formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.

7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.

7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

vigencias anuales, sin perjuicio de los tramites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. “

1.3 ¿Qué es la Convocatoria?

La Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia” es una estrategia gubernamental para que las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, presenten propuestas creativas en las cuales se incluyan acciones de celebración del Día Internacional del Teatro que incluya, circulación de obras teatrales, formación de públicos, muestras, foros, entre otros. Esta busca la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas enfocadas a la realización de esta importante fecha para el teatro del mundo, así como de interés público que correspondan a la planeación cultural local y Departamental, para fortalecer y dinamizar el sector artístico desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

1.4 ¿Qué busca?

- Incidencia en lo local y regional a través del impulso, apoyo y visibilización de los procesos y actividades de carácter cultural, con el cual se contribuya a democratizar el acceso de la ciudadanía a diferentes servicios y manifestaciones culturales y artísticas que hagan de Antioquia un Territorio Cultural.
- Materialización de la planeación cultural desde la articulación regional, local e intersectorial para la ejecución de proyectos e iniciativas que contribuyan al logro de los objetivos y metas definidas en los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura y aporte a los municipios en la formulación e implementación de sus planes de cultura.
- Ampliación de las oportunidades para que los diferentes actores del área teatral en igualdad de condiciones, propongan sus proyectos e iniciativas artísticas y culturales, con los cuales se aporte a la construcción cultural de Antioquia en el lenguaje de las artes escénicas.
- Fortalecer la celebración del Día Internacional del Teatro en el departamento de Antioquia, generando espacios de participación y disfrute ciudadano con la circulación, formación y divulgación de contenidos.
- Promover la participación ciudadana y la generación de capacidades de gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución de la sociedad civil con el Gobierno Departamental y el sector productivo.
- Democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de un modelo de convocatoria pública que propenda en todo momento por los principios de participación, equidad, igualdad, transparencia y legalidad.

1.5 ¿Cuántos son los recursos destinados?

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Se dispone de un presupuesto oficial para la Convocatoria de Cuarenta Millones de Pesos M.L. (\$40.000.000), distribuido en cinco (5) estímulos de ocho millones de pesos (\$8.000.000) cada uno.

La propuesta debe llevar la articulación con otros grupos de la región en la celebración del Día Internacional del Teatro.

1.6 ¿Qué deducciones se realizan al valor del estímulo?

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben deducir el 4.4% del valor total del estímulo, por concepto de: Estampilla Pro-Hospitales Públicos (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (0.4%). Por ende, se aplicará esta deducción sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.

1.7 ¿Cuáles serán las líneas y cuántos estímulos serán asignados?

Comprende proyectos que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo realización de una jornada específica de celebración que incluya encuentros culturales o académicos de saberes artísticos y culturales desde el punto de vista teatral.

Se entregarán cinco (5) estímulos por valor de Ocho Millones de pesos (\$8.000.000) cada uno.

1.8 ¿Cuál es el cronograma?

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos de participación.	20 de febrero de 2019	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ;
Preguntas, aclaraciones de los interesados	Hasta el 22 de febrero de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Respuestas a aclaraciones de los interesados	25 de febrero de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Cierre de la convocatoria: fecha máxima para la inscripción y envío de propuestas a través de la	04 de marzo de 2019	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

plataforma digital (documentos legales de la organización, formulario de participación, presentación de la propuesta y demás documentos e información requerida).		
Verificación de requisitos TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS exigidos.	05 al 07 de marzo de 2019	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de informe con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos.	07 de marzo de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Subsanación de documentos requeridos por parte de los participantes	8 y 11 de marzo de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Verificación de documentos subsanados y Evaluación de criterios y asignación de puntajes	Del 12 al 14 de marzo de 2019	
Publicación informe de verificación de requisitos Técnicos, Financieros y Jurídicos exigidos y de evaluación de criterios de calificación y asignación de puntajes.	15 de marzo de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de verificación	Hasta el 18 de marzo de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	19 de marzo de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Publicación de resultados (Acto administrativo)	20 de marzo de 2019	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ;
Firma y legalización de la Carta Compromiso por parte de los representantes de organizaciones seleccionadas.	21 de marzo de 2019	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Medellín. Carrera 51 # 52-03, Of. 308

1.9 ¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?

La única información válida con relación a la Convocatoria Pública “**CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2019 EN ANTIOQUIA**”, será la que se encuentre publicada en la página web www.culturantioquia.gov.co



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Las inquietudes o reclamaciones de las organizaciones participantes en el presente proceso de Convocatoria deberán hacerse ÚNICAMENTE, al correo electrónico teatro@culturantioquia.gov.co Las respuestas a dichas solicitudes se darán por este mismo medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas de la Gobernación de Antioquia.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la Convocatoria, las organizaciones interesadas ingresen de manera frecuente a la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co. En esta página encontrarán información relacionada con el avance y las aclaraciones o modificaciones al proceso de selección.

2. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

2.1 Requisitos generales de participación

Los requisitos generales de participación son las condiciones básicas que deben tener presente las organizaciones interesadas, antes de comenzar con el diligenciamiento y subida de documentos a la plataforma virtual. Estos requisitos serán verificados en la primera etapa de revisión de documentos aportados, posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.

2.2 ¿Quiénes pueden participar?

Desde nuestro objeto misional, como motor del desarrollo cultural en el Departamento, basados en la articulación de políticas públicas culturales, generando oportunidades para el conocimiento y dignificación del ser humano mediante esta convocatoria, queremos fortalecer los procesos artísticos que vienen adelantando las organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la actividad teatral en el departamento de Antioquia, para ello, buscamos que desde su creación artística, presenten propuestas teatrales para la celebración del día internacional del teatro, día que como bien es sabido, es celebrado anualmente, y que además de fomentar el desarrollo de propuestas creativas entre las organizaciones que conforman las redes de teatro, realiza un trabajo de articulación e intercambio de saberes, durante el desarrollo de la celebración. Lo anterior en concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo y el Plan Departamental de Cultura.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Acorde con lo anterior, pueden participar las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, cuyo objeto social esté orientado al desarrollo del teatro en Antioquia.

2.3 ¿Quiénes No pueden participar?

- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones de Medellín (16 comunas y 5 corregimientos).
- Organizaciones que cumplen las características pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria Pública “Celebración Día Internacional del Teatro 2019”.
- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeña como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).

2.4 ¿Puede una organización participante presentar más de una propuesta?

Las organizaciones participantes tienen derecho a presentar **UNA SOLA PROPUESTA**. En caso de presentar más de una propuesta, serán rechazadas todas las que presente el respetivo participante.

2.5 ¿Qué propuestas NO serán aceptadas?

No serán aceptadas las propuestas que no beneficien directamente a los grupos artísticos o colectivos teatrales participantes o de actividades que no tengan relación con las estipuladas en los lineamientos.

Tampoco se aceptarán propuestas que generen beneficios a particulares, en contravía del fortalecimiento y reconocimiento del objeto de la presente convocatoria.

La Convocatoria no contempla la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la



nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.

2.6 ¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas?

NO se recibirán propuestas impresas en papel (medio físico), radicadas en los archivos oficiales de la Gobernación de Antioquia o de las alcaldías municipales. Todas las propuestas se deben subir digitalmente al Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia, alojado en la página web www.culturantioquia.gov.co. Se debe tener presente el rango de fechas que va desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria.

- Al iniciar la inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará un Usuario y Contraseña al correo electrónico registrado por usted. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará y garantizará la transparencia en el proceso de evaluación. Guarde con atención estos datos y téngalos a la mano para que pueda agilizar el ingreso a la plataforma.
- En cada uno de los pasos de la inscripción asegúrese de guardar la información en los botones dispuestos para ello. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada y adjunta.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, el sistema le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilice el botón **finalizar** únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez **finalizado** el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la información y documentación ingresada.
- En caso de que por error usted *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, o en el caso que desee eliminar alguna propuesta ya ingresada, podrá solicitar la eliminación escribiendo un mensaje al correo electrónico teatro@culturantioquia.gov.co Para ello, es necesario que especifique claramente el ID asignado a la propuesta, nombres y apellidos completos y cédula del representante de la organización. Esta acción la debe realizar antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El plazo máximo para realizar esta solicitud será el día 04 de marzo de 2019.

Nota: Todos los documentos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 4 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares. Tenga en cuenta que los documentos cargados deben ser legibles.



3. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

A continuación se describen, de manera detallada, las Propuestas que pueden presentar las organizaciones en la Convocatoria. La misma tiene documentos subsanables y documentos insubsanables (o no subsanables), que varían parcial o sustancialmente, dependiendo del tipo de entidad. Respecto a los **documentos subsanables** se aclara que, en caso de no ser adjuntados en la plataforma virtual, al momento de presentar la propuesta, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los solicitará por una sola vez, mediante informe publicado en la página web institucional, y dará un tiempo establecido para que sean adjuntados (verificar cronograma de Convocatoria). Si en esta oportunidad no presenta la totalidad de documentos solicitados, la propuesta será rechazada definitivamente.

De otro lado, hay **documentos insubsanables** que SI deben ser presentados conjuntamente con la propuesta. Es por ello que el Instituto no dará más tiempo para presentarlos, así que la propuesta automáticamente será rechazada en el caso que no sean presentados.

DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	<i>Insubsancable</i>	<i>Subsancable</i>
REQUISITOS JURIDICOS		
Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1º del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.		X
Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes durante los últimos seis (6) meses, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique. <u>Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.</u>		X
Registro Unico Tributario –RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012. <i>Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción</i>		X
Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con ACTIVIDADES TEATRALES 		X
Cédula(s) de ciudadanía Representante legal o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite, así como documento de identidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la		X



propuesta.		
Certificado de antecedentes de policía del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.		X
Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal.		
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X

REQUISITOS TECNICOS		
Propuesta técnica debidamente diligenciada en la plataforma. El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.	X	
Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017. Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.	X	

REQUISITOS FINANCIEROS		
Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma. El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	

4. ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 ¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?

La propuesta estará integrada por dos componentes: **el técnico y el financiero-presupuestal**, los cuales deberán ser diligenciados completamente en el formulario de inscripción de la plataforma virtual.

En la plataforma virtual se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Tenga en cuenta que estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario. **En el caso de que no estén diligenciados los campos del formulario con la información sustancial requerida para la realización de una evaluación objetiva, se rechazara la propuesta.**



Antes de diligenciar los componentes técnicos y financiero-presupuestal, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Sea claro e indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización. El Componente financiero-presupuestal debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.
- Revise la coherencia de su propuesta; asegúrese que las actividades estipuladas le permitan cumplir con los objetivos que se propone.
- Verifique los valores relacionados en el presupuesto.
- El presupuesto detalla aquellos recursos (humanos, económicos, materiales, etc.) que se necesitan invertir, para llevar a cabo cada una de las actividades y acciones propuestas.
- En la elaboración del componente financiero-presupuestal es necesario que haga una descripción precisa, no solamente de la cantidad, sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se están presupuestando.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades del proyecto.
- Todo el contenido de la propuesta que se incluya dentro del componente económico deberán ser ejecutados con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, y antes del plazo señalado en la Carta Compromiso.

ELABORACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE	
Nombre de la organización:	
N° de la Personería Jurídica:	
Lugar de expedición:	Fecha de expedición:
Municipio y dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Nombre del representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Fecha y lugar de nacimiento:	
Correo electrónico:	
INFORMACIÓN DEL CONTEXTO TERRITORIAL DE LA PROPUESTA	
Subregión en la que se desarrollará la propuesta:	
Municipio o municipios en los cuales se desarrollará la propuesta (lista desplegable para selección múltiple):	
PROPUESTA TÉCNICA (COMPONENTE TÉCNICO)	
1. ¿Cuál es el nombre de la propuesta?	
2. Justificación: ¿Cómo aporta la propuesta al fortalecimiento en la celebración de Día Internacional del Teatro? Realiza la descripción del campo que se va a atender, antecedentes del proyecto o de la iniciativa presentada y cómo aporta al desarrollo del teatro en su región. <u>Máximo de setecientas (700) palabras.</u>	
3. Objetivos: ¿Qué pretendes lograr con el desarrollo de la propuesta? Describe el objetivo general y los objetivos específicos de tu propuesta.	



Recuerda:

3.1 Objetivo general: plantea el propósito central del proyecto, indicando lo que se desea lograr al finalizar la ejecución del mismo.

3.2 Objetivos específicos: indican los propósitos concretos y los resultados parciales que debe arrojar la propuesta, para el cumplimiento del objetivo general.

Máximo doscientas (200) palabras.

4. ¿Cómo van a desarrollar la propuesta?

Describe el paso a paso necesario para llevar a cabo la ejecución del proyecto

Máximo quinientas (500) palabras.

5. ¿Qué población y cuántas personas se pretende beneficiar directamente con el desarrollo de la propuesta?

Máximo doscientas (200) palabras.

6. Describa las alianzas que se establecerán para el desarrollo de la propuesta (con cuáles entidades públicas, privadas o comunitarias realizará alianzas y cuántos serán los recursos aportados)

Máximo doscientas (200) palabras.

PROPUESTA ECONÓMICA (COMPONENTE FINANCIERO-PRESUPUESTAL)

Presupuesto (revisar y diligenciar directamente en la plataforma digital de la Convocatoria).

El proponente deberá elaborar un presupuesto económico detallado, en el cual indique las actividades, tipos de bienes o servicios que requiere, cantidades, valores unitarios y aportes de las diferentes entidades u organizaciones que se involucren con el desarrollo de la propuesta. Aunque la información requerida se explica en el siguiente cuadro, la información completa se diligenciará directamente en la plataforma virtual dispuesta para el ingreso de las propuestas.

Es necesario tener en cuenta que a todo recurso económico entregado para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deduce el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 4,4% de valor total de la propuesta: *Estampilla Pro-Hospital 1%; Estampilla Pro-Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro-Anciano 2%; Estampilla Pro-Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0,4%; y Estampilla Pro-Desarrollo Envigado 0,4%*). Esto no tiene por qué ingresarlo el participante en su presupuesto económico, sino que se verá reflejado automáticamente en la hoja de cálculo dispuesta en el link de la Convocatoria.

Nota: El componente financiero no se puede ajustar porque será el primer filtro para la evaluación de la propuesta, es decir, esta correcto o no.

Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	Aporte Convocatoria
VALOR TOTAL							

Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el recurso económico entregado para la ejecución de las propuestas.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta:



	coordinador, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.).
Servicios artísticos	Honorarios que se pagarán a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicio de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicios de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte. Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc. Un material fungible es todo aquel que se gasta o se consume con el uso directo en la ejecución de la propuesta. <u>No son materiales fungibles</u> los aparatos electrónicos o los productos digitales como computadores, tabletas, reproductores de audio, entre otros.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.

Los siguientes son los Bienes y Servicios que NO serán cubiertos con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

- Elaboración de la propuesta, legalización del convenio, elaboración de informes de ejecución contractual: gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos operacionales, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la entidad; los relacionados con el funcionamiento como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, vestuario, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros); salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a



- la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.

CRONOGRAMA

Plan de trabajo con descripción de actividades, fechas y lugares de realización.

El Plan de trabajo se debe diligenciar directamente en la plataforma digital dispuesta por la Convocatoria. Para ello, es necesario tener en cuenta cada una de las actividades que se desarrollarán durante la ejecución de la propuesta, los tiempos de realización de las actividades que no deben sobrepasar el límite de tiempo establecido por la Convocatoria, la fuente de verificación de las actividades y su lugar de desarrollo (municipio, corregimiento, vereda, barrio, etc.).

Tenga presente que la fecha de ejecución no podrá superar el 07 de abril de 2019.

No.	Fecha inicio	Fecha fin	Actividad – Fuente de verificación	Lugar o equipamiento
1				
2				
3				

Documentos anexos: archivos solamente en formato PDF que considere necesarios para ilustrar la importancia, la viabilidad y el impacto de la propuesta.

Los archivos que se deseen adjuntar deben tener menos de 4 megabytes para poderlos cargar en la plataforma virtual. Recuerde que no se admiten archivos de imagen tipo JPG, TIF o archivos con características similares.

4.2 ¿Cómo se debe presentar la propuesta?

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, interesados en participar en esta Convocatoria deben presentar su propuesta de manera digital, por medio de la plataforma virtual del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia –SICPA. Esta plataforma estará disponible en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (www.culturantioquia.gov.co) durante los tiempos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.

Toda la información y documentación requerida se deberá ingresar manualmente o adjuntarla por medio de documentos en formato portable (PDF), con un peso máximo de 4 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares.

Por ningún motivo se recibirán propuestas impresas en papel (medio físico), radicadas en los archivos oficiales de la Gobernación de Antioquia o del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA

5.1 ¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación?

5.1.1 Verificación de cumplimiento de requisitos

- ✓ La verificación de requisitos económicos, técnicos y jurídicos estará a cargo de funcionarios (profesionales) de la Subdirección Administrativa y Financiera (Área jurídica y financiera) y la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural (Área de Teatro) del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, de acuerdo con los documentos y condiciones de participación de las propuestas presentadas.
- ✓ Se solicitará de manera exclusiva las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar, por una sola vez, y estos deberán ser presentados en los tiempos establecidos para ello.
- ✓ Por ningún motivo se permitirá mejorar la propuesta o complementar información relacionada con el contenido de la misma.

5.2 Evaluación de las propuestas presentadas

La evaluación de los contenidos de las propuestas presentadas y la selección de las mismas, estará a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno para interponer.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia garantiza coherencia en la decisión tomada al evaluar las propuestas, con el propósito de garantizar la transparencia en la selección, toda vez que el fallo obedece a los criterios de calificación, establecidos en la Convocatoria Pública **“CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2019 EN ANTIOQUIA”** y garantizado por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará la evaluación de contenidos de cada una de las propuestas presentadas y dejarán constancia escrita de su revisión. Una vez realizada la evaluación, se levantará y firmará el acta en la cual quedarán los puntajes otorgados a cada uno de los criterios de evaluación y a las observaciones realizadas a la propuesta.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con base en los puntajes establecidos, y previa verificación de requisitos, procederá a realizar la respectiva adjudicación de los estímulos.



Las propuestas seleccionadas se anunciarán en la fecha establecida en el Cronograma de la Convocatoria Pública “**CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2019 EN ANTIOQUIA**” y posteriormente, se publicará la resolución de adjudicación de los estímulos de acuerdo con la fecha y mecanismo establecido para ello.

5.3 ¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?

Para que se pueda asignar puntaje a una propuesta es obligatorio que se incluya, como mínimo, la participación de público regional diferente al municipio sede del festival a excepción de Medellín y la descripción de las actividades a realizar. Sin embargo, como el objetivo de esta Convocatoria es la celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia con oferta de trabajo de diferentes colectivos, se reconocerá un mayor puntaje a las propuestas que realicen, una misma intervención con varios grupos o colectivos de varios municipios de Antioquia diferentes a Medellín. Es decir, que apunten al desarrollo de propuestas integrales de región.

El puntaje mínimo establecido para que una propuesta sea seleccionada dentro de la Convocatoria Pública “**CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2019 EN ANTIOQUIA**” es de **60 puntos sobre 100**, y en cada uno de los criterios el valor máximo asignado es el que se indica en la columna de “PUNTAJE (hasta)”. El puntaje por **cada criterio se asignará por valores de múltiples de cinco**, es decir, el mínimo asignado es cero (0) puntos, e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo, no obstante, de la calidad de la propuesta presentada.

CRITERIO		PUNTAJE (hasta)
El participante incluye actividades formativas en temas teatrales, que complementen el evento o espectáculo público y la formación de públicos a un grupo específico.		10
El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes equipamientos culturales públicos: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas y teatros, salas de la correspondiente Corporación Artística, para lo cual, el participante deberá anexar comunicación en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de las propuestas que se realicen en las áreas rurales de los municipios, deberá anexar comunicación en donde uno de los actores o	Entre 1-2 equipamientos culturales públicos y/o privados: 10 puntos	40
	Entre 3-4 equipamientos culturales públicos y/o privados: 20 puntos	
	Más de 5 equipamientos culturales públicos y/o privados: 30 puntos	



entidades con presencia física en el territorio (tales como Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas rurales, entre otras), hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta en su vereda o corregimiento.	Más de 6 equipamientos culturales públicos y/o privados 40	
Número de actividades realizadas en zonas rurales Nota: Este ítem tiene un puntaje mínimo de 0 puntos y un máximo de 15.	En una, 5 puntos	15
	En dos, 10 puntos	
	Tres o más, 15 puntos	
Importancia de la propuesta. Aporte al trabajo teatral de la región- justificar.		15
Articulación Cultural del Municipio La propuesta contempla vinculación de los procesos o grupos culturales del municipio	Vinculación de procesos o grupos culturales del Municipio Entre 1-2: 5 puntos	10
	Vinculación de procesos o grupos culturales del Municipio 3 a 4: 10 puntos	
REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA EN DOS O MÁS MUNICIPIOS		10
TOTAL		100

5.4 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?

En caso de empate se asignará el estímulo a la propuesta que primero se haya inscrito a la plataforma digital. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha y hora asignada por la misma.

5.5 ¿Si la convocatoria queda desierta qué se puede hacer con el recurso disponible?

Los recursos que no sean adjudicados en el marco de la Convocatoria, sea porque no se adjudicó en su totalidad o por que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con los requisitos exigidos, se procederá con la liberación del recurso con la destinación que para el efecto planea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, acorde con las normas presupuestales respectivas.

6. Aspectos a tener en cuenta en caso de que la propuesta sea seleccionada.

- 6.1. A las propuestas seleccionadas se les realizará UN desembolso, así: del cien por ciento (100%), una vez ejecutada la totalidad de la propuesta, realizada la rendición de cuentas y entregado el informe final técnico y financiero con los respectivos soportes de gastos al supervisor designado, a quien le corresponderá dar el visto bueno para la realización de los desembolsos.



- 6.2. La propuesta presentada deberá ejecutarse desde el 27 de marzo y hasta el 07 de abril del 2019, de conformidad con el alcance dado al objeto de la Convocatoria.
- 6.3. Las organizaciones seleccionadas deberán aportar certificación bancaria a nombre de la organización donde se especifique el tipo y número de cuenta donde se desembolsarán los recursos. Para el caso de las organizaciones que no tengan cuenta bancaria, se deberá garantizar la obtención de esta cuenta antes de proceder con la firma del acta de la Carta de compromiso. Además, los costos del trámite de apertura de cuenta no podrán ser cargados en el presupuesto económico del estímulo.
- 6.4. Queda prohibido que el recurso económico entregado a las organizaciones con personería jurídica, se deposite en una cuenta bancaria personal; dicha organización requiere de una cuenta bancaria independiente para tramitar los desembolsos.
- 6.5. Los desembolsos se realizarán de acuerdo a los trámites internos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y están sujetos de todas formas al PAC de la Entidad.
- 6.6. La organización adjudicataria del estímulo legalizará en los términos establecidos la Carta Compromiso.
- 6.7. Las organizaciones seleccionados en la Convocatoria Pública **“CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2019 EN ANTIOQUIA”** darán a conocer a sus comunidades de base, colectivos o grupos beneficiarios del estímulo, a las administraciones y concejos municipales, y al gobierno departamental, la ejecución de la propuesta.

7. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- 7.1. Designar un funcionario en calidad de supervisor para que realice el seguimiento para la correcta ejecución de la propuesta.
- 7.2. Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del técnico designado.
- 7.3. Realizar el acompañamiento administrativo y financiero para cada uno de los proyectos ganadores.
- 7.4. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

8. Compromisos de las organizaciones seleccionadas.

- 8.1. Destinar la totalidad del estímulo para la realización de la propuesta en los términos presentados por el GANADOR DEL ESTIMULO y aprobados por el INSTITUTO, desde el 27 de marzo, hasta el 07 de abril del 2019.



- 8.2. Asumir los riesgos inherentes al desarrollo de actividades propias de la propuesta, esto por cuanto los seleccionados no actúan, en nombre y representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 8.3. Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
- 8.4. Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- 8.5. Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- 8.6. Mencionar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las actividades que enmarquen la propuesta presentada y durante toda la celebración.
- 8.7. Realizar un registro fotográfico de la Celebración del Día Internacional del Teatro 2019.
- 8.8. Presentar al supervisor designado por el Instituto los informes de avance que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta y un informe final de acuerdo con el formato establecido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 8.9. Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor responsable por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio.
- 8.10. Presentar certificación de apertura de cuenta bancaria en una entidad financiera vigente.
- 8.11. Una vez suscrita la carta compromiso, constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.
- 8.12. Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 8.13. Solicitar el visto bueno de la Unidad de Comunicaciones o quien haga sus veces del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,
- 8.14. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de las cartas compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución.



9. Causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada.

Debido a las siguientes causas o razones será rechazada y eliminada del proceso una propuesta presentada:

- 9.1.** Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación y que tengan la calidad de insubsanables o que siendo subsanables no se aporten en el término establecido.
- 9.2.** Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma y que no tenga la calidad de subsanable.
- 9.3.** Cuando la propuesta presentada no incluya la información solicitada en el Numeral 4 (ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS).
- 9.4.** Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.
- 9.5.** Que la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el Numeral 2.3 (¿Quiénes No pueden participar?).
- 9.6.** Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda el 07 de abril del 2019.
- 9.7.** Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- 9.8.** Que no se adjunten en digital los documentos solicitados, o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria.
- 9.9.** Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma organización. En el caso de las alianzas, si una de las asociadas también se presenta de forma individual, se rechazarán ambas propuestas, la individual y la presentada por la alianza.
- 9.10.** Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la Convocatoria, la documentación podrá ser objeto de verificación por parte de la Gobernación de Antioquia y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 9.11.** Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.



- 9.12. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria y ya se hubiese presentado la misma en otra oportunidad.
- 9.13. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- 9.14. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- 9.15. Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa o indirecta a los grupos poblacionales descritos en los Lineamientos de participación.
- 9.16. Cuando se presente una propuesta para la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.

10. Causales de cancelación del estímulo asignado

Se cancelará el estímulo otorgado y se hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, independientemente del estado de avance en que se encuentre la propuesta, por lo siguiente:

- 10.1. Cuando no se realicen las gestiones necesarias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en los plazos estipulados para la legalización de la entrega del estímulo, en tal caso se reasignará el recurso en orden de puntaje dejando las constancias respectivas.
- 10.2. Cuando se compruebe que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria no corresponden con la realidad.
- 10.3. Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta.
- 10.4. Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada o las obligaciones contractuales, sin la debida autorización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 10.5. Cuando se incumplan parcial o totalmente los deberes o compromisos establecidos en los componentes técnico y financiero-presupuestal.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- 10.6.** Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la Convocatoria.

Nota: En el evento de incurrir en alguno de los anteriores motivos para la cancelación de la asignación del estímulo, el proponente quedará inhabilitado para participar por dos (2) años en las convocatorias públicas realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la inhabilidad, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles, presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso.

11. Incumplimiento de Compromisos:

En caso de incumplimiento por parte del ganador del estímulo, acepta que dicho incumplimiento tendrá las siguientes consecuencias:

- 11.1. Invalidará su participación para futuros estímulos del INSTITUTO, por dos (2) años.
- 11.2. Se excluirá automáticamente de cualquier forma de reconocimiento o difusión que pudiera realizar el INSTITUTO por cinco (5) años.
- 11.3. No se hará entrega del estímulo económico pendiente y se solicitará la devolución del recurso ya entregado.
- 11.4. Adelantar el trámite administrativo de incumplimiento para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

12. Formatos Anexos

EI FORMATO 1. Se descarga directamente de la plataforma virtual una completado. No se necesita diligenciar nuevamente su información, pues el sistema arrastra automáticamente los datos recolectados durante el ingreso de la propuesta. Asegúrese, por favor, de ingresar toda la información requerida para que los formatos no tengan errores o vacíos de información. La responsabilidad del ingreso completo de la información es exclusiva de los participantes de la Convocatoria.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Este formato, una vez completado deberá descargarse, imprimirse, firmar –en original-, escanear el documento, y cargarlo como un archivo adjunto en la plataforma virtual. Recuerde que el sistema solamente recibe como adjuntos los documentos en formato portable (PDF). El sistema **NO** admite archivos de imagen (JPG, TIF, etc.).

Original firmado

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA

Directora

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

laboró:	Hugo Antonio Valencia Profesional Universitario	Revisó:	Sirley Milena Restrepo Ramírez Profesional Abogada	Aprobó:	Luis Fernando Cortes Subdirector de Planeación
---------	--	---------	---	---------	---

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

FORMATO 1.

Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor

Municipio: _____, Fecha _____

Señores:

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Convocatoria Pública **“CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2019 EN ANTIOQUIA”**

Gobernación de Antioquia

Cordial saludo,

Nombres y apellidos del representante legal: _____,
identificado (a) con C.C. _____, presento propuesta en la siguiente forma:

Nombre de la propuesta:

Municipio donde se desarrollará la propuesta: _____

Con la finalidad de cumplir las condiciones de participación, declaro que:

1. Conozco y acepto la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria Pública **“CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2019 EN ANTIOQUIA”** y las normas que la regulan, presunción que se establece de pleno derecho.
2. Facilitaré al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria, o para la ejecución de la propuesta ganadora.
3. Autorizo a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para que usen la información relacionada con la Convocatoria. Esto con el propósito de hacer públicos los resultados de la misma y del proceso de ejecución de las propuestas, además de difundirla con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin la necesidad de efectuar ningún pago.
4. La propuesta que presento para esta Convocatoria NO está desarrollada, ni ha sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la Convocatoria.
5. Estoy expresamente facultado (a) para presentar esta propuesta y suscribir carta de compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la toma de decisiones que proceda.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

6. Manifiesto que el recurso asignado para el desarrollo de la propuesta en caso de ser beneficiario de la convocatoria será destinado para los fines allí establecidos y que en caso de tener apoyo de otras entidades para los mismos ítems de la propuesta realizar la devolución del recurso.
7. No cuento con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria Pública **“CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2019 EN ANTIOQUIA”** y suscribir los documentos a los que haya lugar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
8. Acepto ser notificado por medio del correo electrónico suministrado en el registro inicial de la plataforma virtual, por todas las actuaciones que se deriven de la Convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.
9. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previa lectura de la siguiente información:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en la carrera 51 # 52-03 de la ciudad de Medellín, teléfono 0974 320 9780, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia, que el tratamiento de los mismos por parte del Instituto y la Gobernación de Antioquia tiene como finalidad la planeación, el diseño, el desarrollo y la evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades. Este proceso estará sujeto a la legislación que está vigente al momento de presentar esta propuesta.

Los derechos de las personas con relación a los datos personales son los siguientes:

- *Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.*
- *Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.*
- *Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.*

Si los datos personales suministrados son de un niño, niña o adolescente (menor de edad), la autorización será suministrada por el respectivo acudiente a través de la firma del formato de designación del representante, y su tratamiento respetará el interés superior y los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes.

10. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, identificado con Nit. 900.425.129-0, para que utilice las imágenes audiovisuales y/o fotográficas creadas durante el desarrollo del proceso y que hagan parte integrante de la propuesta presentada. Además autorizo para que incluya en cualquier soporte audiovisual o fotográfico cuyo objetivo sea la reproducción y comunicación pública, imágenes, entrevistas y demás procesos realizados en las cuales esté la imagen de la organización, grupo o colectivo. Estas condiciones solamente se pueden dar, para fines educativos y culturales dentro de los propósitos establecidos por la Convocatoria y por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

11. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para que utilice las obras, creaciones y/o fragmentos de mi propiedad contenidos en la propuesta presentada y en el desarrollo de la misma, solamente con fines institucionales, educativos y culturales. En virtud de lo anterior, se entiende que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y las dependencias de la Gobernación de Antioquia asociadas a este proyecto, adquieren el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para uso audiovisual, de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente, en lo atinente a los fines descritos. La presente autorización no implica transferencia de derechos de autor y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.
12. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para descontar o solicitar reintegro de las sumas de dinero, que por error le sean pagadas.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor (a). Por virtud de este documento, el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la creación u obra (s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.

Por virtud de este documento declaro ser el propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido integral de mi propuesta y, en consecuencia, garantizo que puedo otorgar la presente autorización sin limitación alguna. En todo caso, responderé por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor se presente, exonerando de toda responsabilidad al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. **(En caso de retomar creaciones, obras o ideas desarrolladas por otros autores, me comprometo a anexar al presente documento la autorización para su uso, documento debidamente autenticado, exonerando al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por cualquier reclamación presente o futura que, sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta, pudieran expresar terceros afectados (si aplica).**

Atentamente,

Nombres y apellidos del representante legal